



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral *N° 319-2023-IPD/DINADAF*

Lima, 10 de abril de 2023

VISTO: El Oficio N° 101-2023-P/ANPPERÚ, signado en el Expediente N° 0007182-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 238 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000434-2023-GDS/IPD de fecha 30 de marzo de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 101-2023-P/ANPPERÚ, signado en el Expediente N° 0007182-2023, de fecha 23 de marzo de 2023 cursado por la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo denominado **"XALAPA 2023 WORLD PARA ATHLETICS GRAND PRIX – ABIERTO MEXICANO DE PARA ATLETISMO"**, a realizarse en la ciudad de XALAPA, MEXICO de 24 al 29 abril de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 238 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 000434-2023-GDS/IPD de fecha 30 de marzo de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra dentro de la programación anual en el rubro Eventos Internacionales del año 2023 como evento **subvencionado**;

Que, el artículo 62° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, en evento deportivo denominado **"XALAPA 2023 WORLD PARA ATHLETICS GRAND PRIX – ABIERTO MEXICANO DE PARA ATLETISMO"**, a realizarse en la ciudad de XALAPA, MEXICO de 24 al 29 abril de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. GUILLEN QUISPE, ROSBIL YOHON | : DEPORTISTA |
| 2. LAZARO LA ROSA, IVANHOE RENZO | : DEPORTISTA |
| 3. MELENDEZ TUESTA, SHIRLEY | : DEPORTISTA |
| 4. PACHECO JARAMILLO, KENNY ANDERSON | : DEPORTISTA |
| 5. SANGAMA SANGAMA, CARLOS IVAN | : DEPORTISTA |
| 6. SOTACURO QUISPE, EFRAIN | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. AGUILAR SALERNO, JUAN ALBERTO | : ASISTENTE |
| 2. CALMET OCHOA, MIGUEL ANGEL | : ENTRENADOR |
| 3. MEDINA, RANDY ALEXANDRA | : JEFE DELEGACION |
| 4. ROJAS RAMOS, JOSE LUIS | : GUIA Y ENTRENADOR |
| 5. SERNA ESPINOZA, SUNIL ANDRES | : ENTRENADOR |
| 6. VILLANUEVA PALMA, MARIELA RENEE | : ASISTENTE |

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1. SANDOVAL LOPEZ, LUIS MIGUEL | : DEPORTISTA |
|--------------------------------|--------------|

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| 1. HUISA CCORAHUA, JUVENAL | : GUIA Y ENTRENADOR |
|----------------------------|---------------------|

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, inicia el 23 de abril (fecha de ida) y culmina el 30 de abril del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 238 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 23 de marzo de 2023.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0007182-2023